

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Atendiendo precedente solicitud y, con fundamento en las razones allí expuestas, se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia programada para el 28 de octubre en curso y, en consecuencia, se dispone fijar como nueva fecha el **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2022** a la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para la práctica de la diligencia de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y, la DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto fechado 22 de julio de 2021, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020.00042.00
Fabio Tovar Perez vs Porvenir S.A y otra